

# CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDJLO/CS

## I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. DORADO DESDE AV.
JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA.
CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA
AV. BALTA; DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ CHICLAYO – LAMBAYEQUE"

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31084 de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021.
- Ley 31085 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC "Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre Contratación de Obra Pública" publicado el 1 de marzo de 1979.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo

establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### **Importante**

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$$

#### Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### **Importante**

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### **Importante**

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

#### 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;



- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
- 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

#### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

#### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

#### **Importante**

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

#### 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### **Importante**

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

#### 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

#### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

#### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

#### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

#### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

#### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

RUC Nº : 20148364975

Domicilio legal : AV. SANEZ PEÑA N° 2151 (LAMBAYEQUE – CHICLAYO –

JOSE LEONARDO ORTIZ).

Teléfono: : (074) 626356 - 626357

Correo electrónico: : logisticamunijlo@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA; DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO – LAMBAYEQUE"

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 5,462,984.70 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 5,462,984.70 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)	S/ 4,916,686.23 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 23/100 SOLES)

#### **Importante**

 El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 0170-2022-MDJLO/GM, de fecha 19 de mayo del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 465-2021-MDJLO/GM, de fecha 29 de octubre del 2021.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Credito

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **PRECIO UNITARIO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **ciento cincuenta** (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de DIEZ Y 00/100 SOLES (S/10.00) en efectivo, en la caja de la entidad, ubicada en el primer piso del palacio municipal, y luego recoger un ejemplar de las bases en la Sub Gerencia de Logística, ambos ubicados en Av. Saenz Peña N°2151 de la Urb. Latina.

#### **Importante**

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento), modificado por los Decretos Supremos Nº 148-2019-PCM, 84- 2020-PCM y 108-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 011-79-VC "Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre Contratación de Obra Pública" publicado el 1 de marzo de 1979.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	23/05/2022
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 23/05/2022 Hasta las: 23:59 horas del 01/06/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	:	Del: 24/05/2022 Al: 26/05/2022
A través del SEACE		
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:	27/05/2022
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro		02/06/2022 03/06/2022

#### **Importante**

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica SOLES (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE., consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por el monto de S/ 5,462,984.70 (cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con 70/100 soles), (Anexo N° 7).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



#### **Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

#### Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTIAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.30

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.70

Donde: c1 + c2 = 1.00

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente https://drive.google.com/drive/folders/1-riWwHja6MrKsmDPDdqJ9fNNK iciRTi?usp=sharing

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>10</sup> (ANEXO Nº 9)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente de obra, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- g) Documentos que acrediten el equipamiento, clasificado como estratégico.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>11</sup>
- Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### **Importante**

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna

<sup>&</sup>quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

 De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

#### **Importante**

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <a href="www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a> sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en Av. Sáenz Peña N° 2151 – Plaza Cívica – José Leonardo Ortiz.

#### 2.7. ADELANTOS

#### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un adelanto directo, por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el único adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes, de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

El amparo previsto en el Art. 76° y 77° del reglamento del procedimiento de contratación pública para la reconstrucción con cambios, el CONTRATISTA, podrá solicitar, por escrito, la entrega del adelanto de materiales e insumos de la ejecución de la obra.

El adelanto para materiales será único, y será como, máximo, equivalente al 20% del monto contractual original de la obra, contra entrega CARTA FIANZA de garantía por idéntico valor, con una vigencia no menos de tres meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a la solicitud escrita del CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.

El plazo para presentar las solicitudes deberá realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos del E.T, presentados por el contratista y el plazo establecidos en los documentos de selección para entregar dichos adelantos.

(\*) De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

#### **Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

#### 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA; DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - CODIGO UNIFICADO Nº 2531271 FEBRERO 2022

## ANTECEDENTES

La población y las autoridades de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz han venido gestionando, ante las autoridades, la reconstrucción de la AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA, debido a que en la actualidad existe una deficiente infraestructura de pavimento y veredas en pésimas condiciones, el cual requiere un nuevo diseño de pavimento y de veredas, así como con su respectiva evacuación pluvial en toda su magnitud. Además, fue afectada dichas calles y veredas por los efectos del niño costero.

La información a la que se ha recurrido para la elaboración del presente estudio es producto del trabajo de campo y de recoger la opinión de los beneficiarios directos; también se ha coordinado con los agentes participantes, a fin de diagnosticar y plantear soluciones que identifiquen a la población afectada. En este punto es importante manifestar que la premisa de la intervención se centra en buscar la solución con la mínima inversión, pero de máxima eficiencia, en ese sentido se debe tener en cuenta la infraestructura existente e intervenir en los componentes indispensables la reconstrucción de la AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA.



Mediante Ley Nº 30556, se aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y se dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios (ARCC), se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad publica la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgos de desastre, que incluye intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

Asimismo, el artículo 2 de la ley Nº 30556, dispone que el Plan Integral, en adelante el PLAN es aprobado por el Concejo de Ministros a propuesta de la Autoridad para la reconstrucción con cambios (ARCC), el cual es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de Gobierno, la misma que, en cesión de Consejo de Ministros, de fecha 07 de marzo de 2018, se aprobó modificar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM y sus modificatorias.

La Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, tiene como visión, mejorar la accesibilidad a las viviendas de la calle y avenidas intervenidas, toda vez que las lluvias intensas del 2017 generaron destrozos en todos los componentes de dicho pavimento, asimismo, tiene el objeto de reducir la vulnerabilidad de las viviendas frente a fenómenos naturales y así mismo reducir el déficit de las calles y pasajes sin pavimentación y veredas respectivamente.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## FINALIDAD PÚBLICA:

La inversión tiene por finalidad publica, mejorara las condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del mencionado proyectos lineas arriba, las mismas que fueron afectadas por el niño costero del año 2017 y la antigüedad de la misma, y por ende el proyecto está considerado en el presupuesto asignado en el plan de Reconstrucción con Cambios para el ejercicio presupuestal del presente año.

# 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A. UBICACIÓN POLÍTICA

Departamento

: Lambayeque

Provincia Distrito

: Chiclayo : José Leonardo Ortiz

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA





Figura 01: Mapa Departamental del Perú - Lambayeque.



Figura 02: Mapa provincial de Lambayeque.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

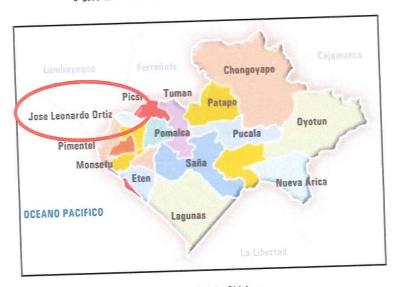


Figura 03: Mapa distrital de Chiclayo

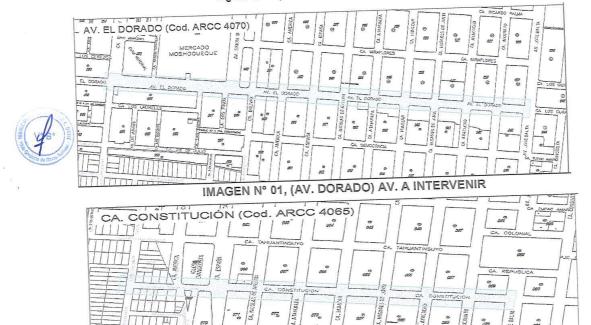


IMAGEN N° 02, (CA. CONSTITUCIÓN) CA. AINTERVENIR





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro 01: Vías a intervenir.

VÍA A INTERVENIR	TRAMO	VÍA TOTAL
	0+000 - 0+764.77	764.77 m
Av. Dorado	0+000 - 0+493.75	
Ca Constitución		

# Cuadro 02: Resumen de necesidades del proyecto.

ACTIVO	ÁREA	UBICACIÓN	CODIGO ARCC	
AV. DORADO				
PAVIMENTO	7,251.43 m2	Av. Dorado entre la av. Kennedy y ca. Atahualpa	4070	
PAVIMENTO	3,443.49 m2	Av. Dorado entre la ca. Atahualpa y José Balta	S/N – INTERVENCIÓN POR GESTIÓN DE RIESGOS	
CALLE CONSTITU	CIÓN			
PAVIMENTO PAVIMENTO	5,328.94 m2	Calle Constitución, entre Ferreñafe y Avenida José Balta	4065	

#### C. VÍAS DE ACCESO

	Α.	Tipo de Vía	Tiempo (horas)	Km	
De	A		40 min	4.80km	
Chiclayo	JLO	Vía asfáltica	18min	4.00KIII	

Fuente: Expediente técnico

## D. CLIMA

Área en estudio presenta una temperatura promedio anual que fluctúa entre los 25°C mínima anual y



Durante los meses de enero a marzo, presenta una precipitación pluvial máxima de 242.10 mm y un promedio mínimo de 100.90 mm.

## TOPOGRAFÍA Y TIPO DE SUELO

La topografía del terreno es plana en parte mayoritaria, El tipo de suelo es limo arcilloso, de formación aluvial, la subrasante se ha clasificado como SUBRASANTE REGULAR ya que se encuentra en los parámetros de la tabla (6% a 10%)

#### F. VIVIENDAS

El tipo de viviendas predominantes en la zona intervenida son de ladrillo con techo de losa aligerada.

## G. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El comercio es una de las principales actividades, debido a la existencia del complejo comercial Moshoqueque, donde se comercializan productos agrícolas, ganaderos y otros de la región. En este distrito se ubica el Complejo Comercial de Moshoqueque, al que los mayoristas y productores agrícolas del departamento y la región llevan sus productos para su venta por mayor.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 4.

- -La AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA., El pavimento presenta deterioros en toda su estructura debido a las intensas lluvias provocadas por el fenómeno antes indicado, adicional a este hecho se puede afirmar que ya han cumplido su vida útil, presentando fisuras, grietas, asentamiento,
- -En el caso de pavimentos rígidos, las juntas de dilatación presentan desgaste y su dimensión aumenta hasta presentar hierbas que se han desarrollado en las mismas. Provocando el levantamiento del
- -En el caso de las calles que poseen pavimento flexible, estos presentan deterioro, hundimiento y
- -Existen varios puntos de acumulación de aguas de lluvia o aniegos diversos que generan la proliferación de focos infecciosos dentro de la ciudad.
- -Las veredas presentan grietas, fisuras, hundimientos y/o asentamientos producto de la finalización de su
- -Los sardineles presentan grietas y colapso de su infraestructura, debido a los constantes impactos de vehículos y ataque químicos producidos por la salinidad del suelo

En mal estado del pavimento incide negativamente en el desarrollo de actividades comerciales, situación que es permanente durante todo el año con la generación de polvo, charcos de agua, lodazales incidiendo en la contaminación ambiental.

# 5. PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

## AVENIDA DORADO

El Proyecto consiste en la construcción de pavimento rígido de concreto fc = 210 kg/cm2; veredas, rampas de concreto fc= 175 kg/cm2 respectivamente.



- ✓ Se construirá pavimento rígido en un área de 10,694.92 m2 (desde la Avenida José Balta hasta la Avenida Kenedy) la estructura está compuesta por una losa de concreto de 20 cm de espesor, sobre una sub base 20 cm de espesor y un mejoramiento de sub rasante con un espesor de 25 cm de over y 5 cm de capa nivelante; se está considerando el mejoramiento con over como medida de gestión de riesgos. Se ha incluido un mayor alcance por gestión de riesgos desde calle Atahualpa hasta la Avenida José Balta (280.38 m) para poder derivar las aguas pluviales por gravedad ya que la dirección de las escorrentías va en una sola dirección desde la Avenida José Balta hasta la Avenida Kenedy,
- Se construirá veredas, martillos y rampas de concreto en un área de 3,336.80 m2 con concreto de F'c.=175 kg/cm2 con un espesor de 0.10 m, sobre una base de material granular (afirmado) de 0.10 m y sobre una capa anticontaminante de 10 cm. Se está considerando la intervención en la Avenida Dorado entre la Avenida José Balta y la Avenida
- Se construirá sardineles de longitud 454.24 m de concreto de F'c.=175 kg/cm2 con un espesor de 0.15 m. Se está considerando la intervención en la Avenida Dorado entre la Avenida José Balta y la Avenida Kenedy
- √ Se construirá reductores de velocidad en un área de 55.55 m2 de concreto de F'c.=210 kg/cm2 sobre una capa base de material granular compactado y un mejoramiento de suelo de 20 cm de espesor con material over. Se está considerando la intervención en la Avenida Dorado entre la Avenida José Balta y la Avenida Kenedy.





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Retiro y colocación de las nuevas tuberías de PVC de 200 mm de diámetro nominal, en 50.67 m. Así mismo, comprende el suministro e instalación de las tuberías indicadas, pruebas hidráulicas, así como la excavación, movimiento de tierras necesario, retiro y reposición de 41.84 m de conexiones domiciliarias de desagüe, construcción de 02 buzones de concreto y el suministro e instalación de 06 cajas de registro de concreto.
- ✓ Retiro y colocación de las nuevas tuberías de PVC de 160 mm de diámetro nominal en 54.05 m de tuberías. Así mismo, comprende el suministro e instalación de las tuberías indicadas, pruebas hidráulicas, así como la excavación, retiro y reposición de 49.84 m de conexiones domiciliarias de agua y el suministro e instalación de 06 cajas de concreto para medidor de agua.
- ✓ Reposición de 78 cajas de conexiones domiciliarias de agua. Se está considerando la intervención en la Avenida Dorado entre la Avenida José Balta y la Avenida Kenedy.
- ✓ Reposición de 78 cajas de conexiones domiciliarias del sistema de alcantarillado. Se está considerando la intervención en la Avenida Dorado entre la Avenida José Balta y la Avenida Kenedy.

#### CALLE CONSTITUCION

El Proyecto consiste en la construcción de pavimento rígido de concreto fc = 210 kg/cm2; veredas, rampas de concreto fc= 175 kg/cm2 respectivamente.

- ✓ Se construirá pavimento rígido en un área de 5,328.94 m2 (desde la Avenida José Balta hasta Ferreñafe) la estructura está compuesta por una losa de concreto de 20 cm de espesor, sobre una sub base 20 cm de espesor y un mejoramiento de sub rasante con un espesor de 20 cm de over y 5 cm de capa nivelante; se está considerando el mejoramiento con over como medida de gestión de riesgos.
- ✓ Construcción de veredas, martillos y rampas de concreto en un área de 1,848.87 m² con concreto de F´c.=175 kg/cm² con un espesor de 0.10 m, sobre una base de material granular (afirmado) de 0.10 m y sobre una capa anticontaminante de 10 cm. Se está considerando la intervención en la calle Constitución entre la Avenida José Balta y Entreñafe
- Ferreñafe.

  ✓ Construcción de sardineles de longitud 581.51 m de concreto de F´c.=175 kg/cm2 con un espesor de 0.15 m. Se está considerando la intervención en la calle Constitución entre la
- Avenida José Balta y Ferreñafe.
   ✓ Reposición de 74 cajas de conexiones domiciliarias de agua. Se está considerando la intervención en la calle Constitución entre la Avenida José Balta y Ferreñafe.
- ✓ Reposición de 74 cajas de conexiones domiciliarias del sistema de alcantarillado. Se está considerando la intervención en la calle Constitución entre la Avenida José Balta y Ferreñafe.

## 5.1 METAS TÉCNICA DEL PROYECTO

El presente Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA; DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", se contempla lo siguiente:







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### AVENIDA DORADO

- ✓ Pavimento rígido
- ✓ Veredas, Rampas, martillos y sardineles
- ✓ Reductores de velocidad
- ✓ Señalización
- Cambio de tuberías de agua potable de 160mm de diámetro
- Cambio de tuberías de alcantarillado de 200mm de diámetro
- ✓ Varios
  - o Reposición de cajas de agua
  - o Reposición de cajas de desagüe
  - o Reposición de conexiones domiciliarias de agua potable
  - o Reposición de conexiones domiciliarias de alcantarillado
  - o Limpieza final de obra

#### CALLE CONSTITUCION

- ✓ Pavimento rígido
- √ Veredas, Rampas, martillos y sardineles
- ✓ Señalización
- √ Varios
  - o Reposición de cajas de agua
  - o Reposición de cajas de desagüe
  - o Reposición de conexiones domiciliarias de agua potable
  - o Reposición de conexiones domiciliarias de alcantarillado
  - o Limpieza final de obra
  - o Plan de Monitoreo Ambiental

# 6. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS

## Para calles con pavimento rígido:

Teniéndose como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado "RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA; DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO LAMBAYEQUE", ha creído por Conveniente, en salvaguarda de aumentar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, consideradas en el Expediente Técnico, lo cual el estudio de Mecánica de suelo es la base para el buen diseño del pavimento Rigido que se recomienda.







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# 6.1 DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO:

Un pavimento de concreto o pavimento rígido consiste básicamente en una losa de concreto, apoyada directamente sobre una base. La losa, debido a su rigidez y alto módulo de elasticidad, absorbe gran parte de los esfuerzos que se ejercen sobre el pavimento lo que produce una buena distribución de las cargas de rueda, dando como resultado tensiones muy bajas en la Sub-rasante. Todo lo contrario sucede en los pavimentos flexibles, que al tener menor rigidez, transmiten los esfuerzos hacia

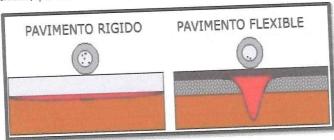


Figura 1.1 Esquema del comportamiento de pavimentos.

Las capas inferiores lo cual trae como consecuencias mayores tensiones en la Sub -rasante, como se pude apreciar en la figura 1.1.

Debido a esto el pavimento rígido distribuye mejor sus esfuerzos, se considerara una capa con over de un espesor de 0.20 m más una capa nivelante de 0.05 m de arenilla en la calle Constitución y 0.25 m de over más 0.05 m de arenilla en la Avenida Dorado, conformación y compactación de sub base granular con un espesor de 0.20 m en todos los tramos a intervenir y el vaciado de pavimento rígido con concreto F'c = 210 kg/cm2, de un espesor de 0.20 m. en ambas vías; se ha considerado como solución el pavimento rígido por tener mejores características de drenaje superficial. Figura 2.1









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### PLAN DE CONTINGENCIA

El responsable directo del Plan de Contingencia es la Contratista con Aprobación de dicho plan la Municipalidad DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, apoyado durante la etapa de construcción por la empresa contratista que ejecutara las obras y durante la operación y mantenimiento la Municipalidad Distrital José Leonardo Ortiz.

A continuación, se describen las medidas que se tendrán en cuenta para hacer frente a las contingencias que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales y/o socio naturales, durante las etapas de construcción y operación. De tal manera que permitan disminuir o minimizar los daños, víctimas y perdidas mediante medidas de prevención, reducción de riesgos la empresa contratista con su especialista en SSOMA. Informará oportunamente de los posibles riesgos que se pueden presentar durante los trabajos.

#### PLAN DE DESVÍOS

En las diferentes calles de intervención del proyecto la empresa Ganadora presentara un plan de desvió vehicular y peatonal y no poner obstáculos durante el proceso de ejecución y no tener el malestar de la población.

#### BASE LEGAL

- Decreto Supremo N°091-2017-PCM Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley n°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la autoridad para la reconstrucción con cambios. (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- Decreto Supremo N°094-2018-PCM T.U.O de la Ley n°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Decreto Supremo N°155-2019-PCM, Que Modifica el Reglamento de la Ley n°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Decreto Supremo N°071-2018-pcm, que aprueba el reglamento de procedimiento de contratación Publica especial para la reconstrucción con cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N°148-2019-PCM, que modifica el reglamento del procedimiento de contratación Publica especial para la reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el T.U.O de la ley N°30225 ley de Contrataciones del Estado (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado. (en adelante RLCE).
- Decreto Supremo N°011-79-VC, y sus Modificaciones, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información Pública.
- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.







"Año des Fortalecimiento de la Soberanía Nacionas"

## B. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

El monto total del proyecto es de SI. 5, 715,504.09 (CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 09/100 SOLES); y se detalla a continuación (Los precios están referidos al mes de SEPTIEMBRE del 2021).

	RESUMEN DE ANÁL	ISIS DE C	COS	TOS
MONTO	D DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPI	JESTO BASE:	s/.	Monto Presupuestado 4,025,780.92
	DESCRIPCIÓN			MONTO
CD	COSTO DIRECTO		S/.	4,025,780.92
GG	GASTOS GENERALES DE OBRA	8.00%		322,062.47
UTI	UTILIDAD	7.00%		281,804.66
S_T	SUB TOTAL			4,629,648.05
IGV	I.G.V.	18.00%		833,336.65
V_R	VALOR REFERENCIAL		S/.	5,462,984.70
G_S	GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%		218,519.39
E_T	EXPEDIENTE TECNICO			34,000.00
M:T	MONTO TOTAL		S/.	5,715,504,09

#### 9. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN

"RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA; DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - CODIGO UNIFICADO N° 2531271



DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)		
COSTO DIRECTO	4,025,780.92		
GASTOS GENERALES (8% CD) UTILIDAD (7% CD)	322,062.47 281,804.66		
SUBTOTAL	4,629,648.05		
IMPUESTO (I.G.V 18%)	833,336.65		
VALOR REFERENCIAL (INC IGV)	\$1.5.462.984.70		

SON (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 NUEVOS SOLES)





"Fiño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 10. ENTIDAD FINANCIANTE

La entidad que financia la obra es la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (ARCC)

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 16°, numeral 16.1 del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante D.S. N°071-2018-PCM, el sistema de contratación aplicable a la obra será PRECIOS UNITARIOS.

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo total de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra. La obra podrá estar sujeta a paralizaciones o suspensiones por cortos espacios de tiempo por motivos no imputables a la entidad ni al contratista que se sujetará a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

### 13. FORMA DE PAGO

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de El Contratista, se efectuará previa conformidad de la Supervisión de obra y la Entidad según el Art. 83° del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

Mediante valorizaciones de forma mensual de obra, conforme a las valorizaciones que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto ofertado del contrato para la Ejecución de la Obra, más reintegros en caso existieran, previa conformidad de la Supervisión de obra y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el Art. 19° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, estará sujeto a reajustes por aplicación de fórmulas polinómicas, las que deberán estar incluidas en el E.T de la obra y haber sido elaboradas de conformidad con el alcance de decreto supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.



Según lo establecido en el art.84° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, las discrepancias respecto de la formulación, aprobación o Valorización de los metrados, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. La documentación mínima alcanzada por el CONTRATISTA a la SUPERVISION y este a la ENTIDAD con su respectiva conformidad, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de las valorizaciones. Debiendo La subgerencia de Obras Publicas emitir un informe de Opinión Técnica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de ser Conforme u observándolo para que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano emita la conformidad u Observación respectiva, para la subsanación y continuar con el trámite correspondiente

### 14. ADELANTOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 76° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios; LA ENTIDAD podrá entregar, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, adelantos directos y adelantos para materiales o insumos.

Los montos, plazos de solicitud y abono, y las consideraciones generales para la entrega de los adelantos, son las siguientes:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### ADELANTO DIRECTO

Al amparo de lo previsto en el Art. 76° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega del adelanto directo para la etapa de ejecución de la obra.

En el caso de la ejecución de obra; el adelanto directo será único, y podrá ser, como máximo, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual original de la ejecución; contra entrega de la CARTA FIANZA de garantía por idéntico valor, con una vigencia no menos a tres meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a la solicitud escrita del CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.

El ejecutor y el supervisor deberán de solicitarlo dentro de los 8 días siguientes calendario de suscripción de contrato. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La entidad, procederá el pago dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la solicitud.

### ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS

Al amparo de lo previsto en el Art. 76° y 77° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, el CONTRATISTA, podrá solicitar, por escrito, la entrega del adelanto para materiales e insumos de la ejecución de la obra.

El adelanto para materiales será único, y podrá será, como máximo, equivalente al 20% del monto contractual original de la obra; contra entrega de la CARTA FIANZA de garantía por idéntico valor, con una vigencia no menos a tres meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a la solicitud escrita del CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.

El plazo para presentar las solicitudes deberá realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos del ET, presentados por el Contratista y los plazos establecidos en los documentos de selección para entregar dichos adelantos.

### 15. PERSONAL ESPECIALISTA

#### a) Ejecución de Obra (Personal Clave Obligatorio)

#### INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL



Con una experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares.

### INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD: INGENIERO CIVIL

Con una experiencia mínima de DOCE (12) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en obras en general.

# INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO

Con una experiencia mínima de 24 MESES como Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ingeniero Sanitario, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

ESPECIALISTA AMBIENTAL: INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con una experiencia mínima de DIECIOCHO (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.

### b) Protocolos de Prevención Covid -19

### LICENCIADA Y/O TECNICA EN ENFERMERÍA

Experiencia mínima de 24 MESES como enfermera en: salud ocupacional y/o seguridad y salud y/o prevencioncita y/o enfermera en general en obras públicas y privadas.

### 16. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## a) Equipamiento de Ejecución de Obra



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TEODOLITO	1
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	1
3	ESTACIÓN TOTAL	1
4	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO POT.=2000W	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
7	BOMBA DE PRESION MANUAL C/MANOMETRO	1
8	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
9	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1
10 REGLA VIBRATORIA FLOTANTE - MOTOR DE 1.5HP		1
11 RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T		1
12 CORTADORA DE CONCRETO DE 27HP		1
13 MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO		1
14 COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP		1
	CORTADORA DE PAVIMENTO 14"	1
16	MINICARGADOR 70HP INC. CUCHARON	1
17	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
18	PLANCHA COMPACTADORA 7HP	1
19	CAMION VOLQUETE 15 M3.	2
20	CAMION CISTERNA AGUA 2000GLN; 122 HP	1
	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3	2

### b) Equipamiento de Servicios

Incluir equipamiento de gastos fijos y variables, verificar lo del expediente actualizado





# "Āño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	1
2	IMPRESORA	1
3	PC CORE I5	1

## 17. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 20 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.

### 18. SOLVENCIA DEL POSTOR

El postor acreditará una Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por UNA (01) vez el valor referencial (S/ 5, 462, 984.70 SON CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES), (Anexo N° 7).

### 19. DE LAS PENALIDADES

De acuerdo al artículo 62, numeral 62.2, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La entidad ha previsto la aplicación de dos (2) tipos de penalidades, "por mora" y "otras penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Donde:

F = 0.15 (para plazos mayores a 60 días)

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

# OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



	Otras Penalidade	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
N°	Descripción  En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en Obra.	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes
2	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones ( caso fortuito o de fuerza mayor)	Por cada día y persona 1.0 UIT	correspondiente  El supervisor, deberá anota en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiend cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorizació de obra en el mes correspondiente
3	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas y el ET, además de las señalizaciones solicitadas por el inspector o supervisor, según corresponda.	Por cada día 1.0 UIT por la falta de cada uno de los dispositivos de seguridad o vehicular	El supervisor deberá anot en el cuaderno de obra, cada día que el personal r cuente con los dispositivo de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorizaci de obra en el mes Correspondiente





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	"Año del Portalecimiento de.	та эбрегияни в (истоли	
4	Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo la entidad de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 ley general de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento de seguridad y salud en el trabajo (D.S. N°005-2012-T); y cuando no reporta los incidentes a la SUPERVISION.	Por ocurrencia 1.0 UIT	El supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra, sobre los accidentes de trabajo y cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente.
5	Indumentaria e implementos de protección personal Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los implementos o quipo básico de protección personal en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la norma G.050 del reglamento nacional de edificaciones, se hará cargo de las multas que ocasione.	Por persona y por día 0.5 UIT	El supervisor deberá anotar en el cuademo de obra, los días que el personal no cuenta con implementos de seguridad y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente
6	Materiales y equipos No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado, o de acuerdo al calendario de utilización de equipo. Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	Por ocurrencia 1.0 UIT	El supervisor deberá anotar en el cuademo de obra, que no cuenta con materiales y equipos necesarios, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales y el equipo mínimo, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente
7	Si no presenta el Metrado y Valorización en forma conjunta con la supervisión (siempre que la responsabilidad le sea atribuible al ejecutor de la obra), en el cumplimiento del artículo 83 del Reglamento de procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.	Por día 0.5 UIT	El supenvisor deberá anota en el cuaderno de obra, qu no presenta el Metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorizació de obra en el mes correspondiente
	Pruebas y ensayos Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	Por ocurrencia 1.0 UIT	El supervisor deberá anote en el cuaderno de obra, que no presenta el Metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente
	No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el expediente técnico.	Por ocuπencia, 1.0 UIT.	El supervisor debe anota en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar la medidas de mitigación establecidas debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorizac de obra en el mes Correspondiente.







# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	O CHO WES I CI SUSSESSION		El supervisor deberá anotar
10	Seguro complementario contra todo riesgo (SCTR) Por no tener vigente el contratista a póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicara la penalidad que se señale.	Por cada ocurrencia 1.0 UIT	en el cuaderno de obra, que no está vigente y que no cubre al 100% de los trabajadores, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes Correspondiente.
11	Por no implementar el plan de vigilancia de seguridad y salud en el trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de la obra.	Por día 1.0 UIT	El supervisor deberá de anotarlo en el cuaderno de obra y aplicar la penalidad.
12	Cuando el contratista no cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo según requerimiento del inspector o supervisor, según corresponda	Por cada ocurrencia 1.0 UIT	Según informe del supervisor y del funcionario responsable de la Entidad.
13	Cuando el contratista no coloque cartel de obra	Por día 1.0 UIT.	Según informe del supervisor y del funcionario responsable de la Entidad.

(\*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de la obra, serán aplicadas en cada Valorización.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### Nota:

- ✓ Para el cálculo se empleará la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir la Valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (10% del monto del contrato actualizado).
- ✓ Serán eximidos de penalidad los siguientes casos:
  - Por fallecimiento del personal
  - o Por enfermedad que impida la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la entidad.
  - Despido del profesional por disposición de la entidad.

### 20. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el CUADERNO DE OBRA DIGITAL de ser el caso de acuerdo con la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD y su respectivo lineamiento de uso de cuademo digital; los cuales tendrá acceso el residente, inspector de obra, supervisor de obra.

### 21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 63° de reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, las partes podrán resolver el contrato pro causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 63°, de







# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

reglamento el procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción concambios. En el caso de ejecución de obra, también aplicable lo establecido en el Art. 92° reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios

### 22. OTRAS DISPOSICIONES

- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada en su oferta se ajuste a la verdad
- El Postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- La experiencia solicitada al personal especialista es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, sin que ello represente mayores costos a la
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.).



### 21.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

### CONTRATO DE CONSORCIO

#### Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes1, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

### Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30). días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.

В.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL	

### ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE **B.1**

#### Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO (HABILITADO)

#### ESPECIALISTA EN CALIDAD:

INGENIERO CIVIL Y COLEGIADO (HABILITADO)

#### INGENIERO ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS:

INGENIERO CIVIL O SANITARIO TITULADO Y COLEGIADO (HABILITADO)

#### ESPECIALISTA AMBIENTAL:

INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTION AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES, O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGIA RENOVABLES O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, TITULADO Y COLEGIADO (HABILITADO)

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TITULADO Y COLEGIADO (HABILITADO)

### Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales, antes del início de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

### B.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



#### Requisitos:

### INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses como Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión de obras iquales o similares.

### ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia mínima de DOCE (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

### INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ingeniero Sanitario, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

#### ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Experiencia mínima de DIECIOCHO (18) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiental en ejecución y/o supervisión de obras en general.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:

Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en: seguridad y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución y/o supervisión de obras en general. Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

#### EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO B.3

Equipamiento de Ejecución de Obra

#### Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	TEODOLITO	1
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	1
3	ESTACIÓN TOTAL	1
4	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO POT.=2000W	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
7	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
8		1
9		1
10		1
11	76 HP	1
12		1
13	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	1
14		1
15		1
	CAMION VOLQUETE 15 M3.	2
17	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3	2



### Equipamiento de Servicio

:n	to de Sei		OAAITID AD
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	1	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4x4	1
	2	IMPRESORA	1
	3	PC CORE IS	1

### Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo  $N^{\circ}$  5)





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se adjunta fichas de homologación, que corresponden a las Funciones y/o actividades del plantel profesional clave: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA EN CALIDAD, ESPECIALISTA AMBIENTAL y INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO y ANEXOS que correspondan por la naturaleza de la obra y contrato.

### CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

#### 1.- Residente de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1,1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;



- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y
- 1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.

Véase anexo N°02 y 03;

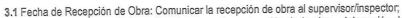




### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15;
- 2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;
- 2.12 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato



- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad:
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### 2.- Especialista de Calidad

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

- 1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.

Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;

- 2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- 2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros:
- 2.8 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato:
- 2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de
- 2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
- 2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y
- 2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.







# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

### 3.- Especialista Ambiental

Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico dela gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
- 1.3 Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- 2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
- 2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
- ➤ Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;







# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

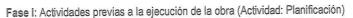
- > Obras de desvió vehicular:
- > Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
- Excavaciones, carguio y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
- > Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
- > Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
  - Pavimentos rígidos;
  - · Pavimentos flexibles;
  - · Pavimentos semiflexibles;
  - » Veredas de concreto simple;
  - » Veredas de asfalto;
  - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
  - Semaforización:
  - Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
  - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);
- 2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- 2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

## 4.- Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos de accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:



- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que







### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;

- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
- > Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- > Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- > Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- > En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente:
- > Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- > Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y

Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;

- > Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- > Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- > Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- > Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs y colectiva;
- > Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- > Participar activamente en la investigación de incidentes;
- > Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- > Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- > Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- ➤ Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidente mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
- > Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la







# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ejecución de la obra; 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

#### ANEXOS

Anexo Nº 01 - Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo Nº 01
- Listas de chequeo Nº 02
- Listas de chequeo Nº 03
- Listas de chequeo Nº 04
- Listas de chequeo Nº 05
- Listas de chequeo Nº 05.1
- Listas de chequeo Nº 06
- Listas de chequeo Nº 07
- Listas de chequeo Nº 08
- Listas de chequeo Nº 09
- Anexo Nº 02 Estructura de la valorización del periodo

Anexo Nº 03 - Entregables

Anexo Nº 04 – Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Anexo Nº 05 - Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO

Anexo Nº 06 - Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Anexo Nº 07 - Pruebas a realizar

Anexo Nº 08 - Registro de calidad - RC (Ejemplo)

Anexo Nº 09 - No conformidades - NC (Ejemplo)

Anexo Nº 10 - Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo Nº 11 - Gestión SSOMA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Totales (Ejemplo)

Anexo Nº 12 - Gestión SSOMA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Sub contratistas (Ejemplo)

Anexo Nº 13 - Gestión SSOMA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Contratistas (Ejemplo)

Anexo Nº 14 - Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse

Anexo Nº 15 - Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental

Formato Nº 01 - Resumen de la valorización

Formato Nº 02 - Control general de avance de obra

Formato Nº 03 - Valorización de obra (principal / adicional)

Formato Nº 04 - Cálculo de reajustes

Formato Nº 05 - Amortización del adelanto directo

Formato Nº 06 - Deducción por adelanto directo

Formato Nº 07 - Amortización por adelanto de materiales

Formato Nº 08 - Deducción por adelanto de materiales

Formato Nº 09 - Liquidación final de contrato de obra







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# ANEXO Nº 01 PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

		PLAN DE TRABAJO DEL CONTR	ATISTA
Gestión de la     Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2:
Alcance	2.2	Definir alcance	Programa de trabajo por
	2.3		actividades o plan de acción
3. Gestión de	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3:
Tiempo	2.6	Secuenciar las actividades	Cronograma de trabajo
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	por tiempos y frentes de
	2.8		trabajo.
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de	2.10		Lista de Chequeo 4:
Costos	2.11		Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8:
Riesgos	2.16	Identificar Riesgos	Plan de Gestión de
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	Riesgos
	2.18		
	2.19		
Gestión de     Aprovisionamient     oto	2.20	Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones



### LISTAS DE CHEQUEO Nº 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

L	ISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQU PLAZO DE EJECUCIÓN DI	JISIT E OB	OS AI RA	NTES	DEL INICIO DEL
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.		111000000000000000000000000000000000000		
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				



### LISTAS DE CHEQUEO Nº 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO Nº 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo



ļ.,	ISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO TRABAJO	FU	1 115	WIF OC	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				





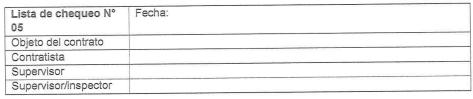
# "Año des Fortalecimiento de sa Soberanía Nacionas" LISTAS DE CHEQUEO Nº 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

## Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

L	ISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUEST				
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

### LISTAS DE CHEQUEO Nº 05





Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	TA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
No.	El alcance del Plan de Calidad corresponde al	-			
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al				
	alcance del proyecto objeto del contrato  El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad				
	PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones,				
	riesgos y otra materia de consulta  En el PAC, se identifican los procesos del Sistema			-	
3	En el PAC, se identifican los procesos del disterna				
	de Calidad, su secuencia e interacción.	_		-	
4	Están claramente definidas las responsabilidades y		l		
	autoridades		-	1	
5	Se han identificado los recursos (humanos,				
	infraestructura) requeridos para la ejecución de la				
	obra (oducción	-	-		
6	Se identifican las competencias (educación,	1			
	entrenamiento, experiencia y habilidades) del				
	personal que va a intervenir en la obra.	-		-	
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los		ĺ		
	equipos y de la infraestructura requerida por el				
	contratista para la ejecución de la obra	-	-	-	
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación				
	para la ejecución de la obra, entre ellos, la				
	comunicación del contratista con el supervisor /				
	inspector y Entidad, incluyendo manejo de:				
	conformidades, no conformidades, quejas o	10		1	
	reclamos, atención de inquietudes y cambios en las		1		
	condiciones pactadas.	+-	-	-	
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento			1	
	de las especificaciones técnicas (control de calidad)				
	en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación				
	y selección de los proveedores (del contratista) y la				
	verificación de los productos (servicios adquiridos)				
	por el contratista).	-	-	-	
10	Se cuenta con la metodología que usará el				
	contratista en la determinación de los porcentajes				
	(%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la				
	calidad; por periodo y acumulado de obra y sean				
	concordantes con el PAC.	-	-	+	
11					
	Sequilifiento. Incarción y contact		1	1	
	conformidades y no conformidades de los insumos,		1	1	
	los procesos y del producto del contratista	_	4-	-	-
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a				
	emprender por el contratista, cuando se presente				
	desviaciones reales o potenciales en la calidad				
	(insumo, proceso y producto) durante la ejecución				
	del proyecto.	+	-	-	
13	Otros establecidos por la Entidad				



LISTAS DE CHEQUEO Nº 05.1





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN

	DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa					
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato					
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta					
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO					
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA					
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo					
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos					
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades					
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.					
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.					
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización					
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, cametización de personal y vallas/tranqueras de segundad.					
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.					
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.					
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.					
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.					
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar					
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional					
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados					
20	Otros establecidos por la Entidad	-				







# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### LISTAS DE CHEQUEO Nº 06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

### Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

	LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBL	IGA	CIONE	SLA	BORALES
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal				
	requerido que laborará en la obra con los				
	requisitos referidos a su especialidad y sus				
	afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de				
	vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen				
	médico (pruebas) de cada trabajador de pre				
	empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de				
	los contratos de trabajo de todo el personal				
	individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene cametizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado				
	del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				



### LISTAS DE CHEQUEO Nº 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:	E &
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE CO	-			
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

### LISTAS DE CHEQUEO Nº 08



Lista de chequeo N° 8	Fecha:	
Objeto del contrato		2
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GEST	_			
No. Requisito		SI	NO	NA	OBSERVACIONES
Se tiene identificados los riesgos del proyecto					
2 Se tiene elaborada la matriz de riesgos					
3	3 Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5 Otros establecidos por la Entidad					





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacionas"

### LISTAS DE CHEQUEO Nº 09 Fecha: Lista de chequeo N° Objeto del contrato Contratista Supervisor Supervisor/inspector

### Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3 Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas					
4 Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos					
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6 Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)					
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	8 Otros establecidos por la Entidad				



### Anexo N° 02

### Estructura de la valorización del periodo

- Cálculos de la valorización
- Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
- 2) Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
- 3) Curva "S" de avance de obra
- 4) Cálculo del valor "K" de reajuste5) Cálculo de reintegros
- 6) Amortización y deducción del adelanto directo
- 7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- 8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 9) Resumen de metrados y valorizaciones
- 10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Documentos que sustentan los metrados ejecutados
- 11) Planilla de metrados valorizados sustento de metrados
- 12) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
- 13) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO. Ver anexo N° 05
- 14) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA. Ver anexo N° 06
- 15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
- 16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Anexos que sustentan los metrados ejecutados





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 17) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra 18) Índice de precios unificados
- 19) Copia de garantías vigentes
- 20) Copia de contrato de obra y adendas Anexo N° 03 Entregables

		Plazo (días calendario)			
Entregables	Descripción	Presentación de entregables	Pronunciamient o		
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase l: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE		
Segundo entregable (único)	<ul> <li>Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo);</li> <li>Plan de desvíos; y</li> <li>Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.</li> </ul>	Determinado por el numeral 1.2 de la fase l: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora		
Tercer entregable (mensual)	- Informe de la valorización del periodo, adjuntando:  • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC  • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional — PSSO. Ver estructura del informe del PSSO  • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA  • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora		
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora		



re conveniente





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora

Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora

Determinado por la Unidad Ejecutora

Determinado por la Unidad Ejecutora

### Anexo N° 04

# Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de lacalidad de la obra-PAC

#### Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC Objetivos del PAC Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

#### Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar.
- a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
- b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
- c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

### Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- -Acciones correctivas:
- a. Descripción del problema;
- b. Causas del problema;
- c. Acción correctiva propuesta;
- d. Acciones correctivas preventivas;
- e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
- f. Cierre del ciclo

### Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
- a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
- b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
- c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadistica del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

#### Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
- a. Inspecciones de calidad;
- b. Monitoreo; y
- c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos
- b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad

#### Conclusiones y recomendaciones Anexos

Control de registros de calidad





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

# Anexo N° 05 Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

#### Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Obietivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Segundad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

#### Parte II

### Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Componente de Planticeción
   Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

### Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud;
- b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

### Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N $^\circ$  5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos
- b. Indicadores reactivos y c. Auditorias





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacionas"

- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista Conclusiones y recomendaciones

### Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

# Anexo Nº 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

#### Parte I

Presentación

Objetivos del PMA

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan

Sobre organización y funciones

Marco Legal

#### Parte II

### Ocurrencias e incidentes

- Especificar el <u>área auxiliar</u> donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quien/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechasespecíficas

#### Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

#### Parte III – Ejecución de obra Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
- Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
- Manejo de Ruidos
- Residuos Sólidos y Efluentes.
- a. Manejo de residuos sólidos
- b. Manejo de efluentes.
- Control de Erosión y Sedimentos.
- Estabilidad de Taludes.
- Protección de Recursos Naturales.
- Señalización y Seguridad.
- a. Señalización ambiental y seguridad.
- b. Seguridad vial.
- Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según согresponda
  - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
  - Monitoreo de la Calidad de Agua
  - Monitoreo de la Calidad del Suelo
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Programa de asuntos sociales, según corresponda
- Relaciones Comunitarias.
- Contratación de Mano de Obra Local.
- Participación Ciudadana.
- Deudas Locales
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- · Programa de educación y capacitación ambiental
- Educación ambiental
- Capacitación ambiental
- Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
- a. Inspecciones de control ambiental;
- b. Monitoreo:
- Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros Nº 8 y 9
  - Componente de evaluación del plan con indicación de:
- a. Indicadores proactivos;
- b. Indicadores reactivos; y
- c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista. Conclusiones y recomendaciones Anexos
- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



### Anexo Nº 07 Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.	

Y OTROS ANEXOS SEGÚN FICHA DE HOMOLOGACION DE FECHA 12/05/2021



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: (60 Puntos)**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

#### **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN TECNICA** SU ASIGNACIÓN **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES** (Hasta 100 puntos) Criterio: **M** = Monto facturado acumulado Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta tres por el postor por la ejecución de (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del M >= 3 veces el valor referencial: acta de recepción de obra o documento similar que acredite 100 puntos. fehacientemente la culminación de la obra. M >= 2 veces el valor referencial v Se considerará obra similar a: vías urbanas de circulación peatonal y < 3 veces el valor referencial: vehicular: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación 80 puntos. y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación M >= 1 veces el valor referencial y peatonal y/o vehicular con pavimentos y/o (rígidos y/o flexibles y/o < 2 vez el valor referencial: semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o 60 puntos. adoquinado) en las siguientes intervenciones: avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitación de vías urbanas plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transmisibilidad y/o urbanización y/o parques infraestructura y/o recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier documentación 12 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio

del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
contrato.			
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.			
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo Nº 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.			
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos <sup>13</sup>		

	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	<u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Pi = Om x PMPE Oi Donde:
	Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
	PUNTAJE TOTAL	100 punt

 $<sup>^{13}\,\,\,</sup>$  Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



### **CAPÍTULO V** PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### CONTRATO DE OBRA Nº -2022-MDJLO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA; DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, que celebra de una parte Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI  $N^{\circ}$  [.....], y de otra parte [.....], con domicilio legal en del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDJLO/CS-I CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA; DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO -LAMBAYEQUE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación, para la ejecución de la obra: RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. DORADO DESDE AV. JHON F. KENNEDY HASTA AV. JOSÉ BALTA, CA. CONSTITUCIÓN DESDE LA CA. FERREÑAFE HASTA LA AV. BALTA; DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO – LAMBAYEQUE"

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato <sup>15</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente EL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO16, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos17 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos (\*), mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

(\*)De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La asignación de riesgos asociados a la obra, se encuentran previstos en la carpeta de riesgos de obra, del expediente tecnico, que conforman parte integrante del presente contrato. Pronunciamiento N° 105-2022/OSCE-DGR.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir

de la conformidad de la recepción total de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Danalidad Diaria	0.10 x Monto			
Penalidad Diaria =	F x Plazo en días			

## Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades: Las que se encuentran establecidas en los términos de referencia.

	Otras Penalidade	S	Procedimiento
N°	Descripción	Forma de cálculo (*)	
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en Obra.	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuademo de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente
2	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones ( caso fortuito o de fuerza mayor)	Por cada día y persona 1.0 UIT	El supervisor, deberá anota en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente
3	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas y el ET, además de las señalizaciones solicitadas por el inspector o supervisor, según corresponda.	Por cada día 1.0 UIT por la falta de cada uno de los dispositivos de seguridad o vehicular	El supervisor deberá anota en el cuaderno de obra, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorizació de obra en el mes Correspondiente



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDJLO/CS-I CONVOCATORIA

		The del Terralectimiento de l			ELeur	ervisor deberá anotar	
-	traba 2978 su re	o no reporta los accidentes e incidentes de la entidad de acuerdo a lo estipulado en la ley ley general de seguridad y salud en el trabajo y lamento de seguridad y salud en el trabajo y 1°005-2012-T); y cuando no reporta los ntes a la SUPERVISION.			en e sob trabajo Valo	el cuaderno de obra, re los accidentes de o y cuantificar y aplicar a penalidad en la rización de obra en el es correspondiente.	
5	pers prot con real	dumentaria e implementos de protección personal  uando el contratista no cumple con dotar a su  ersonal de los implementos o quipo básico de  rotección personal en la ejecución de la obra,  onforme lo establecido en la norma G.050 del  aglamento nacional de edificaciones, se hará cargo  e las multas que ocasione.  Materiales y equipos  No cuenta con materiales y equipo necesarios en  obra de acuerdo con su calendario de adquisición de  materiales o con el equipo mínimo ofertado, o de  acuerdo al calendario de utilización de equipo.  Emplea materiales y equipos en obra no autorizados  previamente por el supervisor.		contratista no cumple con dotar a su e los implementos o quipo básico de personal en la ejecución de la obra, lo establecido en la norma G.050 del to nacional de edificaciones, se hará cargo litas que ocasione.  Se y equipos a con materiales y equipo necesarios en acon materiales y equipo mínimo ofertado, o de al calendario de utilización de equipo. Inateriales y equipos en obra no autorizados		pervisor deberá anotar cuademo de obra, los is que el personal no ta con implementos de aguridad y aplicar la lidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente	
6	No obt ma act					El supervisor deberá anotar en el cuademo de obra, que no cuenta con materiales y equipos necesarios, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales y el equipo mínimo, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente	
7	re ob Re pút	no presenta el Metrado y Valorización en forma injunta con la supervisión (siempre que la sponsabilidad le sea atribuible al ejecutor de la ora), en el cumplimiento del artículo 83 del glamento de procedimiento de contratación blica especial para la reconstrucción con mbios.		Por día 0.5 UIT	en e	supervisor deberá anotar el cuademo de obra, que o presenta el Metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la nalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente	
	8 e	ruebas y ensayos Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.		Por ocurrencia 1.0 UIT	en n	supervisor deberá anotar el cuaderno de obra, que to presenta el Metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la nalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente	
	9	Seguro complementario contra todo riesgo (SCTR)		Por ocurrencia, 1.0 UIT.	en	El supervisor debe anotar n el cuademo de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas debiendo cuantificar y aplicar la enalidad en la valorización de obra en el mes Correspondiente.	
	10			Por cada ocurrencia 1.	0 UIT	El supervisor deberá anota en el cuademo de obra, qu no está vigente y que no cubre al 100% de los trabajadores, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorizació de obra en el mes Correspondiente.	
	11	Por no implementar el plan de vigilancia de segur y salud en el trabajo al inicio e implementar duran ejecución de la obra.	uridad ante la Por día 1.0 UIT			El supervisor deberá de anotario en el cuademo d obra y aplicar la penalida:	
	12	Cuando el contratista no cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de tra según requerimiento del inspector o supervisor, según corresponda	bajo	Por cada ocumencia 1	.0 UIT	Según informe del supervisor y del funcional responsable de la Entida	
	13	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los siete (7) días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.	1	Por dia 1.0 UIT.		Según informe del supervisor y del funciona responsable de la Entida	

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA <u>DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN</u>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento

administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

### CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque y Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

#### **Importante**

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S DIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación d obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
		Monto de la obra	Monto total de los adic	ionales	
			Número de deductivos		



			Monto total de los ded	uctivos		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO CO	MPETEN	TE	

## **ANEXOS**

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA Presente	CONTRATACIÓN	PÚBLICA	ESPECIAL	Nº 0	05-2022-MI	OJLO/CS-I
El que se suscribe, [ SER PERSONA JURÍDICA N° [CONSIGNAR NÚMER [CONSIGNAR EN CASO I SER PERSONA JURÍDIC DECLARO BAJO JURAM	A], identificado con [C O DE DOCUMENTO DE SER PERSONA A] Asiento Nº [CON	CONSIGNAR DE IDENTID JURÍDICA] er ISIGNAR EN	TIPO DE DO DAD], con po n la Ficha Nº CASO DE	CUMEN der insci [CONSI SER PE	NTO DE ID rito en la lo GNAR EN ERSONA J	ENTIDAD] calidad de CASO DE
Nombre, Denominación o	)					
Razón Social :						
Domicilio Legal :		T 1/4 ( )	1			
RUC:		Teléfono(s):				
Correo electrónico :						
En caso de consorcio, corresponder al consorc		e incluir, ad	lemás del (	cuadro	anterior	que va a
Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominació	n o					
Razón Social :						
Domicilio Legal :	T		1		T	
RUC:		Teléfono(s):				
Correo electrónico :						
Datas dal caracraiada						
Datos del consorciado  Nombre, Denominació						
Razón Social :	II <b>U</b>					
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
Correo electrónico :		101010(3).				
Asimismo, autorizo a que s Jurada todas las actuacior necesario acreditar el acus En caso de consorcios, la consorcio.	nes del procedimiento se de recibo. s notificaciones se h	o de selecció	n y de la eje	cución c	ontractual,	no siendo
	Firma, Nombres Representante le					

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 05-2022-MDJLO/CS-I
CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	ECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante** 

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 05-2022-MDJLO/CS-I
CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

## OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 05-2022-MDJLO/CS-I
CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
COSTOS DIRECTOS	
GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

# CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 05-2022-MDJLO/CS-I
CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- Los documentos que acreditan la experiencia del Residente de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

### **ANEXO N° 6**

# CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

-	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo v N° de Documento de Identidad	Tipo v N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

# MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

COMITÉ DE SELEC PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA Presente			PÚBLICA	ESPECIAL	Nº 05-2	2022-MDJLO	/CS-I
De nuestra considera A solicitud de nuestra consorcio y razón a probada y vig	ro clie social jente	nte (de quienes lo inte de hasta S/.	gran), indica	mos que tier	ie (n) una	línea de cr	édito
La concesión y utiliz la entidad emisora.	ación (	de las líneas de créc	dito se sujeta	a la perfecta	obediencia	de las norma	as de
Atentamente,							
Firma de la entidad e	emisor	ra					
Dirección de la entid	ad em	isora:					

### **Importante**

Señores

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

# DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 05-2022-MDJLO/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) 18 y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

<sup>&</sup>quot;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDJLO/CS-I CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>19</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA]
------------	--------	----------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.